

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

15 de julio de 2021

Expediente: 2019-0127
Reivindicatorio (Verbal)

Procede el despacho a efectuar control de legalidad en el sumario referenciado el cual ingreso para proferir la decisión que en derecho corresponda, sin embargo, advierte la suscrita Juez que, se omitió decretar las pruebas solicitadas por las partes, situación está que vulnera los derechos de las partes inmersas en litigio, situación esta que se debe sanear, previo a proferir la sentencia.

Ahora como no se observa irregularidad alguna con entidad para validar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 132 de la ley 1564 de 2012 C.G.P. según el cual: *“Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para **corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación.**”*

Así las cosas, es necesario e indispensable sanear este vicio en aras de garantizar el debido proceso, derecho de contradicción y evitar futuras nulidades, se procederá a decretar las pruebas solicitadas por las partes.

Conforme lo anterior y con fundamento en los artículos 7, 8, 14, numerales 11), 12) del artículo 42, 43, 132, y 373 del Código General Del Proceso el juzgado dispone:

Resuelve

1° Tener por saneadas todas las actuaciones surtidas hasta este momento, dentro del presente asunto.

2° Señalar la hora de las 9:30 AM del día jueves, 15 del mes de AGOSTO del año 2021, para que tenga lugar la audiencia del artículo 373 ibidem. Se cita a las partes para que concurran a la mencionada diligencia.

I. Pruebas solicitadas por la parte demandante:

Documentales. Téngase como tales, con el valor que la ley les conceda, los documentos aportados con la demanda y subsanación de la misma.

Prueba testimonial. Como quiera que se ha indicado el nombre, domicilio, residencia y se ha enunciado sucintamente el objeto de la prueba se decretan los testimonios des señor: JOSÉ EUTIMIO SOLANO BUITRAGO.

Inspección judicial

Señalar fecha para la INSPECCIÓN JUDICIAL a la hora de las 3: 30 PM del día JUEVES, 22 de JULIO de 2021, con el objeto de que se verifique el estado de conservación en que se encuentran tanto la local materia del proceso, como la plaza de mercado de la cual es cuota parte el referido local. Asimismo, constatar la posesión ejercida por la demandada y a la explotación económica de la cuota parte del bien objeto de la presente litis.

II. Pruebas solicitadas por la parte demandada. pruebas por parte del Curador – Ad litem.

Documentales. Téngase como tales, con el valor que la ley les conceda, los documentos aportados con la contestación de la demanda.

Oficiar a la Alcaldía Municipal de Simijaca a efectos de que informe sobre los aspectos a continuación relacionados, para lo cual se le concede el termino perentorio de 5 días.

1.-Cual es la modalidad de contratos mediante los cuales se maneja o Administra la plaza de mercado, plaza de la cual se ha dicho que es cuota parte el local, materia del presente proceso.

2.-A qué entidad municipal corresponde la recaudación de los valores correspondientes a arrendamientos u otros recaudos provenientes de la explotación económica de la plaza de mercado, en relación con los diversos locales y en especial en relación con la local materia del proceso.

3.-Que función corresponde desarrollar a la Secretaría de Hacienda en cuanto a la recaudación del producto de la explotación económica, tanto del patio como de los locales que hacen parte de la plaza de mercado, de propiedad del municipio de Simijaca.

4.-A través de la dependencia encargada de la recaudación, para que informe desde cuándo y hasta donde se han efectuado recaudos y la periodicidad de los mismos. En especial, respecto del local materia del proceso.

5.-Para que informe cual es la sección municipal encargada de elaborar contratos, con el objeto de establecer si existe o no contrato de arrendamiento de los locales que hacen parte de la plaza de mercado y en especial, si se suscribió contrato alguno con la demandada RUBIELA PEÑA MURCIA, Y EN CASO AFIRMATIVO DE CUANDO DATA Y CUALES LAS CONDICIONES PACTADAS.

6.-Igualmente ha de pronunciarse con relación a las funciones de los entes de control como la oficina de planeación municipal.

Prueba testimonial. Como quiera que se ha indicado el nombre, domicilio, residencia y se ha enunciado sucintamente el objeto de la prueba se decretan los testimonios des señor: JOSÉ EUTIMIO SOLANO BUITRAGO, requerir a la parte actora a efectos de que allegue el correo electrónico del testigo en mención con carácter urgente.

Inspección judicial: Coadyuva la petición de la parte actora al respecto.

3° Requerir a las partes para que alleguen los correos electrónicos de los intervinientes previamente, a efectos de remitir la invitación para participar en la audiencia, advirtiendo a las partes y a sus apoderados que si no asisten a la audiencia serán sancionados con multa de cinco salarios mínimos legales mensuales.

4° Informar a las partes que la audiencia se realizara de forma virtual por la plataforma

Microsoft Teams, por lo cual deberán las partes presentarse el día y hora antes mencionado, para lo cual deben disponer de los medios necesarios de conectividad. Oportunamente se remitirá el link a su correo electrónico.

5° Por secretaria, enviar la comunicación por el medio más eficaz, haciendo uso de las tecnologías de la información, tal como lo disponen los artículos 103,109 y III del C.G.P. y lo dispuesto por los artículos 2,3,8 y II de Decreto 806 de 2020

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy, <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SIMIJACA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ca7a269ea509275906998b3b016bcd7ceb10716ac364bcc0e6770cbd0023e57

Documento generado en 15/07/2021 11:44:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>